

ASISTENCIA A MUNICIPIOS INFORMA

Visite nuestra web: <http://www.dipgra.es/contenidos/AsistenciaJuridicayEconomica/>

Estimado/a Sr./a:

Le damos cuenta de una serie de novedades que pueden ser de interés para las Entidades Locales.

1.-	DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES
2.-	REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA DE LA CERTIFICACIÓN DEL ESFUERZO FISCAL 2021 (HASTA 30 DE JUNIO)

1. **Entre los días 1 y 15 de junio de 2021** han sido publicadas en los **boletines oficiales** las siguientes disposiciones:

- Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se modifica la de 23 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las agrupaciones locales del voluntariado de protección civil. (BOJA 1/06/21).

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/110/BOJA21-110-00016-9698-01_00193578.pdf

- Orden de 27 de mayo de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021, ayudas para la adecuación de suelos con destino a vivienda protegida. (BOJA 1/06/21)

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/103/BOJA21-103-00012-9285-01_00193158.pdf

- Resolución de 28 de mayo de 2021, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publican las bases de concurso ordinario y convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. (BOE 05/06/21)

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-9356

- Resolución de 28 de mayo de 2021, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la relación individualizada de méritos generales de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. (BOE 5/6/21)

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/06/05/pdfs/BOE-A-2021-9369.pdf>

- Resolución de 26 de mayo de 2021, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 8/2021, de 4 de mayo, por el que se aprueba una línea de subvenciones destinadas a las entidades locales autónomas andaluzas, para la financiación de actuaciones relacionadas con el desarrollo y ejecución de sus competencias, y se modifican varios decretos leyes. (BOJA 8/6/21)

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/108/BOJA21-108-00001-9572-01_00193447.pdf

- Resolución de 2 de junio de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para 2021 las subvenciones previstas en la Orden de 26 de abril de 2021, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a financiar servicios públicos locales en situaciones de mayor demanda estacional o temporal y en otras situaciones extraordinarias, dentro del ámbito del plan de cooperación municipal. (BOJA 10/6/21)

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/110/BOJA21-110-00016-9698-01_00193578.pdf

- Resolución de 2 de junio de 2021, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales. (BOE 4/6/21)

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/06/04/pdfs/BOE-A-2021-9282.pdf>

- Orden de 4 de junio de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las comunidades andaluzas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior, así como para el mantenimiento de dichas entidades. (BOJA 10/7/21).

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/110/BOJA21-110-00050-9811-01_00193684.pdf

- Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. (BOE 2/6/21)

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-9176-consolidado.pdf>

- Orden PCM/542/2021, de 31 de mayo, por la que se modifica el Anexo III del Real Decreto 1513/2005, de 16 de noviembre, por el que se desarrolla la ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental. (BOE 3/6/21)

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/06/03/pdfs/BOE-A-2021-9234.pdf>

- Decreto-ley 11/2021, de 1 de junio, por el que se establecen medidas extraordinarias para paliar la pérdida de rentas de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas del sector de feriantes, para el apoyo económico del servicio de atención infantil temprana, así como para la flexibilización de horarios comerciales de los municipios turísticos de Andalucía, y se adoptan medidas excepcionales relativas a las convocatorias y reuniones de los órganos sociales de las sociedades cooperativas andaluzas. (BOJA 4/6/21)

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/551/2>

- Instrucción de 3 de junio de 2021, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, sobre la tramitación del procedimiento de autorización de matrimonio ante notarios. (BOE 4/6/21)

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/06/04/pdfs/BOE-A-2021-9326.pdf>

2. Antes del **30 de junio** de 2021 se deberá comunicar al Ministerio de Hacienda a través de la plataforma AUTORIZA la información sobre tipos de gravamen y recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica necesarios para el cálculo del Esfuerzo Fiscal. La aplicación de captura es la siguiente:

[18/02/2021] [Apertura de la aplicación de esfuerzo fiscal 2019](#). Los datos de esfuerzo fiscal tan sólo pueden enviarse en formato electrónico. Fecha de cierre de aplicación 30 de junio de 2021.

Este certificado de esfuerzo fiscal, así como el que, en su caso, expida el Servicio Provincial Tributario, se utilizará por el Ministerio de Hacienda para y proceder a la liquidación definitiva en la participación de los municipios en los tributos del Estado. **A aquellos municipios que no aporten la documentación citada se les aplicará en la liquidación definitiva de la participación en los Tributos del Estado de 2019 (que se practicará en 2021), el coeficiente mínimo de esfuerzo fiscal**, con el consiguiente perjuicio en la cantidad a percibir o el aumento de la cantidad a devolver.

En el caso de que la información facilitada por el Servicio Provincial Tributario solo recoja los datos del periodo normal de recaudación en voluntaria y el ayuntamiento tenga constancia de que haya otros recibos repuestos a voluntaria y liquidaciones de ingreso directo en voluntaria que correspondan al ejercicio 2019 y se hayan recaudado con posterioridad al cierre del periodo voluntario, el responsable de la Intervención municipal puede certificar esos datos y remitirlos a la Subdirección General de Gestión

de la Financiación Local por correo electrónico a la siguiente dirección:
consultas.PTE_EELL@hacienda.gob.es .

Desde la Subdirección General nos han informado que esos datos se sumarán a los del certificado de la Diputación y se grabarán en el certificado correspondiente al municipio.

Granada a 15 de junio de 2021

LA DIPUTADA DELEGADA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Fdo.: María Ángeles Blanco López